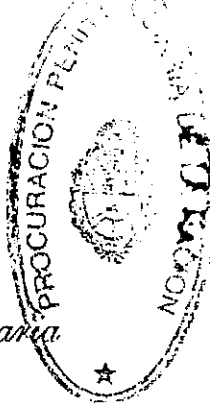


ES COPIA FIEL



Procuración Penitenciaria
de la Nación



EXDTE. N°: 5
NOTA N°: 29
3/3/18
Juzgado Federal Penal y Contencioso Penal N° 2
Provincia de Buenos Aires
Lomas de Zamora

INTERPONE HABEAS CORPUS CORRECTIVO

Señor Juez:

Carlos Juan Acosta, en mi carácter de Director General de Legal y Contencioso Penal de la Procuración Penitenciaria de la Nación, organismo oficial creado por la ley 25.875, con sede en Av. Callao N° 25 Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en Laprida 629, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, me presento y respetuosamente digo:

I.- OBJETO

En cumplimiento del mandato que las leyes 25.875 y 26.827 atribuyen a este organismo, vengo a interponer acción de *hábeas corpus* en favor del Sr. [REDACTED] alojado en el Complejo Penitenciario Federal I, en virtud de los actos lesivos que a continuación se relatarán, los que resultan agraviantes de los mandatos establecidos en el artículo 18 de la Constitución Nacional y en numerosos Tratados Internacionales de Derechos Humanos. Ello amerita la intervención de V.S. a fin de que adopte una decisión respetuosa de los derechos fundamentales de los mencionados, haciendo lugar a la acción de *hábeas corpus* intentada.²

II.- HECHOS

El día 27 de febrero personal de este organismo recibió una comunicación telefónica del Sr. [REDACTED] quien refirió que le comunicaron iba a ser trasladado nuevamente a la Unidad 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización de Rawson, Chubut en el día de la fecha. Asimismo, manifestó su negativa a ser trasladado por motivos de cercanía familiar, estando su mujer embarazada de 8 meses residiendo en las cercanías del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza. Por último, informó que intentó sin éxito interponer acción de Hábeas Corpus a través del Departamento de Judiciales del CPF I, motivo por el cual acudió a este organismo.

Desde esta Procuración se mantuvo una comunicación con la Dirección de Traslados del Servicio Penitenciario Federal, donde se confirmó la información relativa al traslado aportada por el Sr. [REDACTED]

III.-DERECHO

Esta acción se interpone en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 43 de la Constitución Nacional y de la Ley N° 23.098 que regula el procedimiento de *hábeas corpus*, toda vez que los actos lesivos que motivan la presente resultan agraviantes de

los mandatos establecidos por el artículo 18 de la Constitución Nacional, así como por los instrumentos internacionales de derechos humanos que forman parte del bloque de constitucionalidad federal.

En otro orden de ideas, y de acuerdo a las normas que regulan el debido proceso, solicito se procure que el amparado sea asistido por la defensa técnica pertinente, la que deberá ser convocada a esos efectos.

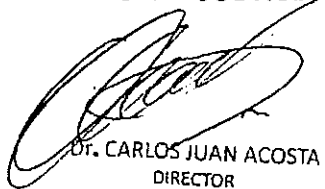
IV.- PETITORIO

Por todo lo expuesto, solicito a V.S.:

- 1.- Se tenga por interpuesto el presente *hábeas corpus* y por constituido el domicilio invocado;
- 2.- Se imprima a la presente el trámite estipulado por la Ley N° 23.098 y se haga lugar a la acción aquí intentada;
- 3.- Se autorice a los Dres. Marina del Sol Alvarellos DNI 31.656.713, Nicolás Santiago Benincasa DNI 32.737.774, Rodrigo Diego Borda DNI 22.616.994, Juan Cruz García DNI 35.395.098, Verónica Gostissa DNI 33.988.696, Sebastián Antonio Pacilio DNI 31.604.535, Carolina Villanueva DNI 31.381.961, y a Lorena Noemí Cruz DNI 29.475.665, Jonathan Matías Gueler DNI 34.705.269, Beatriz Margarita Pugliese DNI 13.103.631, María Julieta Reyes DNI 33.522.990 y Teresita Rossetto DNI 33.665.332 a tomar vista del expediente y a extraer las copias que sean necesarias.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA.



Dr. CARLOS JUAN ACOSTA
DIRECTOR
Dirección Legal y Contencioso Penal
Procuración Penitenciaria de la Nación